

PROGRAMA 713.D

COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA

1. DESCRIPCION Y FINES

La finalidad de este Programa se enmarca en el desarrollo y coordinación de las políticas y actuaciones relacionadas con la producción, comercialización y funcionamiento de los mercados agrícolas.

La agricultura como sector estratégico de la economía nacional, con gran incidencia social y medioambiental, está sometida a un proceso de constante evolución, derivado de las decisiones de la Unión Europea, condicionadas, a su vez, por las variaciones de los mercados internacionales y la globalización de la economía. En esta dinámica, la renta de los agricultores deriva de unos precios de garantía, que orientan el mercado y unas ayudas compensatorias, ambos marcados en el seno de la Unión Europea.

Así, en el ámbito de la Unión Europea, deben destacarse en este Programa las actuaciones dirigidas a la elaboración de propuestas que permiten establecer la posición española en materia agrícola en las negociaciones de las Organizaciones Comunes de Mercado, así como, la vigilancia y alcance de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para cada uno de los sectores agrícolas.

Ante la competitividad productiva y comercial, comunitaria e internacional, la Política Agraria Nacional desarrolla y complementa la PAC en coordinación con las Comunidades Autónomas, y está dirigida a fomentar la creación de explotaciones rentables, que puedan participar en los mercados internacionales. Esta política se instrumenta, en el sector agrario, a través de actuaciones para mejorar los procesos comerciales, asegurar la calidad sanitaria de las producciones y reestructurar los sectores menos competitivos.

En este sentido, este Programa desarrolla fundamentalmente, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, las actividades siguientes:

- Promoción de nuevas tecnologías y racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en base a su rentabilidad, seguridad de los usuarios y su impacto ambiental, así como las funciones en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de

semillas y plantas de vivero, cumpliendo la reglamentación nacional e internacional en estas materias.

- Mejora de las estructuras de los procesos comerciales, ordenación de la producción y concentración de la oferta agraria, fomentando la constitución de Agrupaciones y Organizaciones de Productores y facilitando su funcionamiento administrativo.
- Reducción de pérdidas en el sector, mediante la mejora de la productividad y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas, utilizando material de reproducción de calidad, reforzando el control fitosanitario interior y exterior y la adecuada aplicación de productos fitosanitarios, evitando riesgos personales y medioambientales.
- Ordenación de ciertos sectores (frutos secos, tabaco, viñedo y cítricos) para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos, orientando la producción a la mejora de la calidad, mediante renovación de plantaciones, reconversión varietal y mejora del cultivo.

El Programa se desglosa en los siguientes subprogramas:

713.D.1. Innovación tecnológica

713.D.2. Fomento del asociacionismo agrario

713.D.3. Sanidad de la producción agrícola

713.D.4. Ordenación de sectores productivos agrícolas

SUBPROGRAMA 713.D.1.

INNOVACION TECNOLOGICA

1.1. PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS

Cuando se analiza en profundidad la situación y utilización de los medios de producción y su relación con las estructuras y producciones agrarias se obtienen unos

índices de mecanización agraria española, relativamente altos; a la vez que se detectan importantes carencias y desequilibrios de la misma, así como su necesaria modernización y mejora tecnológica. Esta línea de actuación se dirige a paliar estas deficiencias y a racionalizar el empleo de los fertilizantes y de la maquinaria, con objeto de reducir los costes de producción y minimizar su impacto ambiental.

Por ello forma parte de la misma, como base sobre la que asentar posteriores acciones, las actuaciones pertinentes para conocer la distribución y el uso de los abonos y de las máquinas existentes, así como acciones sectoriales que llevan a la práctica operaciones concretas del uso más racional de las máquinas agrícolas, la elaboración de normas nacionales y europeas para la contrastación de abonos y maquinaria, los ensayos y homologaciones que permitan dar a conocer la reglamentación nacional, códigos internacionales (OCDE e ISO) y Directivas CE, para cumplir los compromisos que nuestro país tiene en este campo, fijando así sus principales características y garantizando su seguridad a los usuarios, los ensayos, contrastes y certificaciones de las máquinas que salgan al mercado para garantizar su calidad e idoneidad, los concursos y demostraciones que permitan dar a conocer a los empresarios agrícolas las más modernas máquinas adecuadas a sus explotaciones.

También, es preciso incorporar nuevas metodologías para la evaluación del impacto ambiental debido al empleo de productos agrícolas, con especial atención a la contaminación de las aguas por los nitratos agrarios y a mejorar el conocimiento de los suelos donde se aplican los distintos tipos de fertilizantes y enmiendas.

Por último, es necesario ayudar a la introducción de nueva tecnología en medios de producción más eficaces, más seguros y de menor impacto sobre el medio ambiente. Estos objetivos forman parte de programas de desarrollo regional en las zonas de objetivo 1 y 2, mediante los Programas Operativos correspondientes cofinanciados por la U.E.

1.2. DESARROLLO DE LAS TECNICAS DE PRODUCCION Y MEJORA VARIETAL DEL TABACO

El objetivo es la búsqueda de nuevas técnicas de cultivo que supongan mejora de la producción, con empleo de menos fertilizantes y productos fitosanitarios para un mayor respeto al medio ambiente, por un lado, y el logro de variedades de tabaco menos nocivas para la salud y con calidad competitiva internacionalmente, por otro.

1.3. REGISTROS Y CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES Y CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE REPRODUCCIÓN

Son varios los fines que se pretenden alcanzar mediante los trabajos que componen este proyecto:

- Por un lado se trata de establecer Convenios con Centros de Investigación y Universidades o Asistencias técnicas para realizar los trabajos de campo y laboratorio comprendidos en el denominado "examen técnico" preceptivo para poder conceder los derechos de obtentor de variedades vegetales o para inscribirlas en el Registro de Variedades Comerciales, como requisito previo para poder comercializar o producir semilla de dichas variedades en España, y tras el trámite establecido, en el resto de Estados miembros de la Unión Europea.

El "examen técnico" consiste en esencia en la realización de trabajos de campo y laboratorio específicos, para comprobar que las nuevas variedades vegetales son distintas, suficientemente homogéneas y estables, en comparación con el conjunto de variedades notoriamente conocidas (colección de referencia), y que su comportamiento, cultivadas en España, es suficientemente favorable para permitir su comercialización y producción de semillas y plantas de vivero, o, en su caso, reúnen los requisitos necesarios para que se les conceda un título de obtención vegetal (patente "sui generis" vegetal).

- Por otro lado, se trata de establecer Convenios de Colaboración o Asistencia técnica con Laboratorios oficiales especializados y suficientemente dotados, capaces de realizar los análisis necesarios para comprobar que las semillas de variedades tradicionales de determinadas especies (maíz, colza, algodón, etc.) procedentes de importaciones, de otros Estados miembros de la UE o producidas en España para detectar e identificar posibles mezclas de estas semillas con organismos modificados genéticamente (OMGs), e impedir la entrada en España o la comercialización de lotes de semillas que posean tales mezclas en niveles superiores a los autorizados.

- Además, se tiene previsto realizar los trabajos de campo y laboratorio de carácter nacional, para comprobar el valor agronómico y la calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales, y permitir el cultivo de aquellas que superen los mínimos establecidos al respecto. Estos trabajos consisten en realizar diversos ensayos diseñados con el suficiente rigor estadístico, ubicados en las diferentes zonas de cultivo más relevantes de nuestro país para cada especie, y los análisis tecnológicos de los productos obtenidos para ver la calidad de los mismos, comparando las nuevas variedades con las más utilizadas o cultivadas que actúan como testigos.

- Asimismo, es necesario comprobar la calidad de los materiales de reproducción (semillas y plantas de vivero) que se comercializan en España para proporcionar suficiente garantía a los usuarios (agricultores) de que estos materiales cumplen los requisitos cualitativos reglamentados.

SUBPROGRAMA 713.D.2.

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

2.1. FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS PARA LA COMERCIALIZACION EN COMUN DE SUS PRODUCTOS

Línea que está orientada a la mejora de las estructuras de los procesos comerciales y engloba una serie de actuaciones tendentes a corregir las deficiencias estructurales agrarias existentes. Entre éstas hay que destacar el insuficiente número de Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios alcanzado en España para desarrollar los objetivos de la Política Agraria Comunitaria de la Unión Europea.

La Unión Europea considera instrumento fundamental a las Organizaciones de Productores para desarrollar los fines y objetivos de la política Agraria, recomendando la necesidad de que una parte determinada de las producciones sea controlada por estas entidades para alcanzar un nivel de producción que puede incidir apreciablemente en la ordenación del mercado, para lo cual se debe estimular al máximo su constitución y funcionamiento.

Para promocionar la formación de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas se continuará subvencionando durante los cinco primeros años los gastos de constitución y funcionamiento administrativo de las organizaciones reconocidas por el Reglamento (CEE) 1035/72, correspondientes a las reconocidas antes del 20 de noviembre de 1.996 que mantienen los derechos adquiridos, teniendo como tope el 5, 5, 4, 3 y 2 % durante los años primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, del volumen de ventas en dichos años. En lo relativo a los Agrupaciones de Productores reconocidas de acuerdo con el Reglamento (CE) 952/97, se continuará subvencionando durante los cinco primeros años los gastos de constitución y funcionamiento administrativo.

A las organizaciones prereconocidas según el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2200/96 también se les concederá durante las 5 primeras Campañas ayudas destinadas a fomentar su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo.

A las Agrupaciones de Productores de flores, se le subvencionan los gastos de constitución y funcionamiento administrativo durante las cinco primeras campañas después del reconocimiento de conformidad con el R.D. 232/2002.

2.2. FONDO OPERATIVO PARA LA ORDENACION Y GESTION DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

En el sector de la patata, y en función del Real Decreto 617/1998, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Productores de patata de consumo con el fin de mejorar sus estructuras productivas y de comercialización.

En este caso, el Fondo Operativo será financiado al 50 % por las Administraciones españolas (25 % el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 25 % las Comunidades Autónomas) y por los propios productores, con el límite de que el importe anual de las ayudas no podrá superar el 7,5 % de la facturación del año anterior.

SUBPROGRAMA 713.D.3.

SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA

El Programa va dirigido a reducir las pérdidas que en los vegetales y en sus producciones puedan ocasionarse por la acción de organismos nocivos, para asegurar la calidad sanitaria de la producción vegetal, la mejora de la calidad, productividad y la protección del medio ambiente, impidiendo la introducción y difusión de organismos nocivos.

En su conjunto, los objetivos fijados buscan una actuación pública acorde con la normativa comunitaria y las normas internacionales en materia de sanidad agraria y calidad de la producción, al tiempo que se salvaguarda la sanidad vegetal interna y se evita la introducción y difusión de organismos nocivos de los vegetales y sus producciones por el intercambio comercial entre países.

Las líneas de actuación del Subprograma para la consecución del fin enunciado son las siguientes:

3.1. EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIF)

La línea va encaminada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Presidencia del 10 de diciembre de 1998 (BOE de 12 de diciembre) por la que se establecen las condiciones necesarias para la realización de controles fitosanitarios en los puntos de inspección fronterizos (PIF) aplicados a vegetales, productos vegetales y otros objetos procedentes de terceros países, que establece la necesidad de dotar de material y medios precisos a los laboratorios de los PIF para la detección de organismos nocivos en evitación de que pudieran introducirse por estos puntos de inspección.

3.2. EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTAL DE LABORATORIO DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIF)

Esta línea va encaminada a la renovación que por el uso y deterioro precise su sustitución de los elementos instrumentales e instalaciones de los distintos laboratorios de los PIF como inversión de reposición para el funcionamiento de los distintos puntos de inspección fronterizos.

3.3. REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

El Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario es la oficina pública donde se tramitan las solicitudes de autorización de los productos fitosanitarios y se mantienen los servicios de información sobre estos productos y sobre los controles correspondientes. Esta actividad está ampliamente armonizada en la Unión Europea por diferentes Directivas, Reglamentos y Decisiones, particularmente por la Directiva 91/414/CEE, sobre comercialización de productos fitosanitarios y por la 90/642/CEE, sobre residuos de estos productos en las cosechas. El objeto de esta línea de actuación es acomodar el funcionamiento del Registro a las exigencias de la normativa vigente y a las consecuencias de su aplicación.

La normativa comunitaria ha introducido profundas modificaciones en esta actividad y ha establecido un programa de revisión de las sustancias activas y los productos fitosanitarios anteriormente comercializados, cuya primera fase, regulada por el Reglamento (CEE) 3600/92, requirió la elaboración de numerosas directrices. Superada esta situación inicial, se han adoptado las disposiciones a aplicar para concluir esta revisión, mediante el Reglamento (CE) 451/2000, con un calendario muy apretado, que alterará todas las estrategias de defensa de los cultivos contra las plagas.

El Registro tiene una doble finalidad. Por una parte, debe garantizar que los productos fitosanitarios autorizados no entrañan, en las condiciones de uso previstas, riesgos para las personas, los animales o el medio ambiente, y que son eficaces para combatir los organismos nocivos sin causar daños en los cultivos y sus producciones. Por otra, debe velar por que existan medios eficaces disponibles para combatir las plagas que afectan a los diferentes cultivos y especialmente para aquellos usos que carecen de interés comercial para el sector suministrador de productos fitosanitarios, los denominados usos menores para los que la Directiva 91/414/CEE prevé la concesión de autorizaciones a iniciativa de instituciones públicas.

El cumplimiento del nivel de protección de la salud de las personas y animales y del medio ambiente, exigido para la autorización de estos productos, sin disponer de una modelización adecuada, ha originado importantes demoras en la resolución de los expedientes de autorización y de revisión de autorizaciones. Asimismo, la ausencia de medios adecuados ha determinado que en la evaluación de los riesgos se estén aplicando márgenes de seguridad superiores a los necesarios, por realizarse las evaluaciones sobre escenarios agroambientales del norte de Europa y mediante modelos matemáticos concebidos para dichos escenarios, en detrimento de la disponibilidad de estos productos para los agricultores.

El problema futuro es todavía más preocupante pues se ha previsto que, con la aplicación del Reglamento 451/2000, desaparecerán unas 460 sustancias activas de las actualmente comercializadas, quedando reducido a 200 el número de las que se mantengan en el futuro, más las nuevas sustancias activas que se acepten (unas 100 en los próximos cinco años), para las cuales se habrán de revisar las actuales autorizaciones. Esto determinará que hacia finales del año 2003 hayan desaparecido alrededor del 70% de las soluciones actualmente disponibles para combatir las plagas de los cultivos. Las empresas del sector suministrador de productos fitosanitarios sin duda realizarán los ensayos y experiencias necesarios para mantener y desarrollar soluciones a los problemas económicamente más importantes, pero es previsible que los cultivos menores y los problemas de interés local queden prácticamente sin soluciones en el plazo de unos pocos años, con lo que la utilización de cualquier producto fitosanitario para combatir sus plagas determinará que los residuos resultantes en sus cosechas las haga ilegales para el consumo.

Para atender a estas necesidades se requiere:

- a) Dotar al Registro de Productos Fitosanitarios de los medios o instrumentos adecuados para desarrollar las actividades de autorización de nuevos productos fitosanitarios y de revisión y renovación de las autorizaciones de

productos anteriormente autorizados, atendiendo a las condiciones agroclimáticas españolas.

- b) Mantener usos actualmente autorizados y promover el desarrollo de nuevas autorizaciones para los cultivos menores y de interés local, mediante la participación activa en el programa de revisión comunitario, y en el de fijación de límites máximos de residuos comunitarios, para lo que se requiere la recuperación de datos y estudios existentes de productos fitosanitarios y la verificación de su aceptabilidad bajo los requisitos y criterios de evaluación actuales, y la dotación del Registro de Productos con los datos y demás medios necesarios, particularmente resultados de ensayos para fijar límites máximos de residuos para dichos cultivos.

3.4. PREVENCIÓN DE PLAGAS

Impedir la entrada de plagas de cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España y, respecto de las ya establecidas en territorio nacional, conocer su evolución y poder tomar medidas anticipadamente.

Prevenir la introducción de plagas en otros países a través de la circulación o exportación de productos vegetales hacia los mismos.

Atender de forma ágil a la demanda del sector exportador de vegetales y productos vegetales obteniendo protocolos fitosanitarios para suprimir las prohibiciones de importar estos productos españoles, así como poder cumplir las exigencias fitosanitarias de los países importadores, siendo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el único responsable de la consecuencia de los protocolos y de la correcta aplicación de los mismos.

Establecer con urgencia las normas técnicas de los diferentes cultivos para posibilitar la certificación de la identificación de garantía nacional de producción integrada.

3.5. LUCHA CONTRA PLAGAS

Erradicar, y si no fuera posible, controlar la extensión de organismos nocivos de nueva aparición en todo o en parte del territorio nacional o para determinadas zonas o países de la Unión Europea, al objeto de posibilitar el tránsito de determinados vegetales o productos vegetales.

Respecto de las plagas establecidas, controlar sus efectos en aquellas que presenten un interés general, a través de campañas fitosanitarias.

3.6. FOMENTO DE AGRUPACIONES FITOSANITARIAS

Evitar la difusión de agentes nocivos a través de las Agrupaciones de Productores que aborden en común campañas específicas de control.

Promoción de la lucha integrada a través de agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), con el fin de combatir plagas mediante la utilización racional de los medios de control, evitando riesgos personales y medioambientales y reducir a la vez los contenidos de plaguicidas en los productos agrícolas.

Promoción de la producción integrada a través de la agrupaciones de producción integrada en agricultura (APRIAs), con el fin de favorecer una agricultura sostenible que utilice al máximo los recursos y mecanismos naturales, introduciendo los métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, respecto a la seguridad de los alimentos, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

3.7. CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN

Línea de actuación que desde 2003 se engloba en el Subprograma 713D.1. Innovación tecnológica, dentro de la nueva línea de “Registros y calidad de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción”.

SUBPROGRAMA 713.D.4.

ORDENACION DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICOLAS

4.1. MEJORA DEL SECTOR DE FRUTOS DE CASCARA Y DE LAS ALGARROBAS

Con el fin de mejorar las condiciones técnicas de producción del sector de los frutos de cáscara y de las algarrobas, adecuar a la demanda del mercado el producto y mejorar la comercialización, la Unión Europea aprobó los Reglamentos 789/89 y 790/89, estableciendo determinadas medidas específicas para dicho sector, entre las que se encuentran las destinadas a los agricultores agrupados en Organizaciones de Productores reconocidas que realicen un Plan de Mejora, aprobado por la Comisión Europea, orientado

a la mejora de la calidad de la producción mediante renovación de las plantaciones, reconversión varietal y mejora del cultivo y si es necesario la mejora de la comercialización.

4.2. REORDENACIÓN DEL VIÑEDO

4.2.1. Registro vitícola

El R(CEE) nº 2392/86 del Consejo establece la necesidad de implantar un Registro Vitícola Comunitario en los Estados miembros productores de uva y vino. Este Registro nace con la finalidad de ser un instrumento de control del potencial vitícola, así como instrumento para la gestión del mercado vitivinícola.

El control del potencial vitícola es un elemento clave dentro del sector, de ahí la necesidad de controlar las plantaciones y de esa forma poder llevar a cabo la política de:

- Prohibición de nuevas plantaciones.
- Autorización de replantaciones o plantaciones sustitutivas.
- Concesión de derechos de replantación como consecuencia de arranque de viñedos legalmente establecidos.
- Concesión de primas por arranque de viñedo con abandono definitivo del cultivo.
- Concesión de ayudas a la reestructuración de viñedos.

La nueva Organización Común del Mercado en el sector vitivinícola recoge en sus artículos 2, 6 y 11 la necesidad de disponer a nivel nacional de un inventario del potencial vitícola como condición necesaria para aplicar la nueva política en lo que se refiere a regularización de plantaciones, a utilización de los derechos de plantación de nueva creación y en cuanto a la aplicación de las medidas de reestructuración del viñedo.

4.3. CENSO NACIONAL DE CÍTRICOS

Línea de actuación, determinada por la competitividad en los mercados de cítricos, que exige una regulación adecuada de la oferta en cantidad y calidad. Para ello se precisa un conocimiento de la situación productiva y sanitaria de las plantaciones y la disponibilidad de mecanismos suficientes que permitan evaluar las cosechas evitando las negativas consecuencias que están teniendo en la regulación de los mercados los errores en las previsiones que se vienen haciendo en los últimos años.

Se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Conocimiento de la estructura nacional de producción de cítricos.
- b) Posibilidad de realizar estimaciones precisas de cosechas.
- c) Orientación de las nuevas plantaciones de cítricos y de reconversión de las existentes

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 713.D.1.

INNOVACION TECNOLOGICA

1.1. PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y RACIONALIZACION DEL USO DE MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS DE PRODUCCION AGRICOLAS

1.1.1. Acciones de contraste, seguimiento y racionalización del uso de medios de producción

- Análisis de la situación del parque de maquinaria y de su utilización. Acciones específicas que permiten contrastar la racionalización del uso de las máquinas, su consumo energético y su comportamiento en distintas opciones de trabajo.
- Medidas para la racionalización del empleo de fertilizantes y mejorar su aplicación mecanizada.
- Desarrollo de nuevos sistemas de mecanización en operaciones con altos costes de producción.
- Evaluación del impacto ambiental. Seguimiento de la Directiva 91/676/CE sobre contaminación de las aguas por nitratos agrarios. Analítica de los suelos agrícolas.

1.1.2. Homologación y verificación

- La Estación de Mecánica Agrícola, Centro acreditado tanto nacionalmente (Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Ciencia y Tecnología) como internacionalmente (UE y OCDE), realiza

los ensayos y verificaciones de los tractores agrícolas para garantizar su adecuación a la normativa nacional, internacional y comunitaria. También ensaya y verifica otras máquinas agrícolas para garantizar su seguridad y adecuación.

- Elaboración de normas nacionales (AENOR) y participación en la normalización europea (CEN)

1.1.3. Fomento de la mecanización

- Concursos y Demostraciones de maquinaria, en las condiciones propias de cada sector o región. Seguimientos técnicos de procesos de mecanización, de los que derivan nuevas formas de mecanización, incluso de prototipos.

1.1.4. Subvenciones

- Subvenciones directas a agrupaciones de agricultores (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y otros grupos) y empresas de servicios, para la adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción que se consideran prioritarios para conseguir una mejora tecnológica, y una reducción de los costes de producción.

1.2. DESARROLLO DE LAS TECNICAS DE PRODUCCIÓN Y MEJORA VARIETAL DEL TABACO.

Los objetivos indicados a alcanzar en el campo del tabaco, se abordan mediante la siguiente línea de investigación:

Convenio de Colaboración firmado en abril de 2002 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la empresa pública CETARSA con un período de duración de cuatro años (2002-2005), renovable por expreso deseo de ambas partes y dirigido a la obtención de variedades y calidades menos nocivas, con nuevas técnicas de producción y curado que permitan optimizar la rentabilidad del sector. El Convenio de Colaboración vigente finaliza en el año 2005, previéndose un nuevo convenio para el período 2006-2009.

La participación de España, junto con otros Estados miembros de la U.E. en proyectos cofinanciados por la Comunidad Europea, dentro del marco del Fondo

Comunitario de Investigación e Información en el campo del tabaco (Reg. (CE) nº 1648/2000), finaliza en el presente año 2002. El Reglamento (CE) nº 546/2002 del Consejo, de 25 de marzo, suprime la orientación del uso del Fondo para la investigación agronómica.

1.3. REGISTROS Y CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES Y CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE REPRODUCCIÓN

Se pueden considerar cuatro tipos de actividades distintos, acordes con los fines que se pretenden alcanzar:

- Trabajos específicos de campo y laboratorio para comprobar que las nuevas variedades para las que sus obtentores (inventores) solicitan un título de obtención vegetal (patente "sui generis" vegetal) o su inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, para poder producir o comercializar semillas o plantas de vivero, según el caso, son distintas, suficientemente homogéneas, y estables.

Estos trabajos específicos, se deben realizar siguiendo protocolos establecidos a nivel internacional (UPOV - Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; OCVV - Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, etc.) y por personal especializado en esta materia, debiendo contar con instalaciones (campo y laboratorio) adecuados y suficientemente dotados de medios.

- Análisis de laboratorio, también basados en métodos armonizados y homologados internacionalmente, lo más fiables posible, para detectar e identificar la presencia de mezclas de organismos modificados genéticamente (OMGs) en semillas convencionales. También se requiere unos niveles de especialización elevados, teniendo en cuenta la naturaleza de estos análisis.

- Trabajos específicos de campo y laboratorio para comprobar el valor agronómico o de utilización, es decir, la capacidad productiva, adaptabilidad a condiciones de cultivo diversas, resistencia a enfermedades, plagas y accidentes climatológicos, así como de la calidad tecnológica de los productos, de las nuevas variedades vegetales que se pretenden cultivar en España.

- Trabajos de campo y laboratorio específicos para comprobar la calidad de las semillas y plantas de vivero comercializadas en España, (pureza varietal, estado sanitario, otros índices cualitativos, etc.), utilizando las instalaciones debidamente dotadas o ubicadas adecuadamente para permitir planes de control de calidad de ámbito

nacional, buscando la máxima homogeneidad y garantías para alcanzar los fines previstos, dentro de la máxima eficiencia.

Para afrontar estas dos últimas actividades se tiene previsto la realización de planes experimentales a nivel nacional, tanto de campo como de laboratorio para verificar tales cuestiones, en colaboración con las Comunidades Autónomas que, o bien disponen de instalaciones y medios humanos suficientemente capacitados y experimentados capaces de dar servicio a todo el sistema de control y certificación nacional, de forma uniforme y homogénea, o bien, por la necesidad de realizar estos trabajos en las condiciones agroecológicas más idóneas.

SUBPROGRAMA 713.D.2.

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

Las principales actividades que se realizan habitualmente son las siguientes:

- Calificación, reconocimiento e inscripción registral de las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios.
- Armonización de la normativa española a los Reglamentos de la Unión Europea en todo lo concerniente a las entidades asociativas agrarias de comercialización en común.
- Tramitación de expedientes de subvención a favor de las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios reconocidas de conformidad con la normativa de la Comunidad Europea.
- Realización de los expedientes de solicitud de reembolsos al FEOGA que corresponden a las subvenciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Coordinación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas para los criterios de calificación, subvención, seguimiento y control de las Entidades.
- Visitas de seguimiento y control a las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios.

- Elaboración de publicaciones sobre reconocimiento y ayudas a las Entidades citadas.
- Recepción, análisis y aprobación de los Programas Operativos correspondientes a las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas de ámbito superior a la Comunidad Autónoma.
- Coordinación con los funcionarios de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo en el seguimiento y control de las actividades y de las ayudas percibidas por las Agrupaciones y Organizaciones de Productores.
- Transferencia a las Comunidades Autónomas de las cantidades previstas para subvencionar a las entidades asociativas del sector de la patata, de las Agrupaciones de Productores reconocidas según el Reglamento 952/97, y las Agrupaciones de Productores de Frutas y Hortalizas prerreconocidas de acuerdo con el Reglamento 2200/96, correspondientes a entidades de ámbito autonómico y cuya gestión compete a las Comunidades Autónomas.

SUBPROGRAMA 713.D.3.

SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA

3.1. EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIF).

La Inspección y control de vegetales y sus productos en los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF) en aplicación de la legislación de la UE y normas nacionales. Las acciones a desarrollar van encaminadas a la dotación por adquisición nueva de instrumental y medios de los laboratorios existentes en los PIF, que precisan realizar los controles fitosanitarios en evitación de la introducción y difusión en territorio nacional de organismos nocivos tanto para exportaciones, importaciones ó transito hacia países terceros.

3.2. EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTAL DE LABORATORIO DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIF).

Comprende las acciones precisas para la reposición del material e instalaciones que por el uso y deterioro precise su sustitución con el fin de poder realizar

los controles fitosanitarios en evitación de la introducción y difusión de agentes nocivos en territorio nacional, por la importación, exportación o tránsito de vegetales y sus productos.

3.3. REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

3.3.1. Dotación de medios para la actualización del funcionamiento del Registro.

La modernización del Registro de Productos Fitosanitarios, particularmente para atender a las exigencias de la normativa comunitaria contenidas en las Directivas 91/414/CEE y 90/642/CEE, se ha acometido en ejercicios anteriores, sobre todo en los aspectos relativos a informatización de la gestión y de los sistemas de información. Se considera que las modificaciones introducidas en el sistema informático van a permitir la gestión de expedientes y de la base de datos y el mantenimiento de los sistemas de información, hasta que posteriores modificaciones de la normativa vigente determinen la necesidad de nuevas acciones en este sentido.

Sin embargo, la carencia de medios apropiados para la evaluación del comportamiento de los productos fitosanitarios y de los riesgos que presentan para las personas, animales y medio ambiente, en las condiciones agroambientales españolas, requiere ser subsanada urgentemente y ya, en ejercicios anteriores se ha acometido la identificación de los diferentes escenarios agroambientales típicos españoles. Esta actividad consiste en desarrollar modelos matemáticos para la evaluación de los productos fitosanitarios, conforme a lo previsto para la aplicación de la Directiva 91/414/CEE, adecuados a los escenarios agroambientales típicos de las condiciones españolas cuya contrastación se deberá efectuar por procedimientos científicos apropiados.

3.3.2. Promoción de autorizaciones de productos fitosanitarios para usos menores.

El Registro de productos fitosanitarios actúa a instancia de la parte interesada en la comercialización de un producto fitosanitario, a la que corresponde proporcionar toda la información y pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. También actúa de oficio en la revisión y revocación o modificación de las autorizaciones ya concedidas.

Además, en previsión de que, por falta de interés comercial, los titulares de las autorizaciones no desarrollen las actuaciones necesarias para obtener la autorización

para cultivos o usos menores, la Directiva 91/414/CEE ha establecido que, para estos usos, se deben conceder extensiones de las autorizaciones a petición de instituciones interesadas, así como los requisitos para la concesión de dichas extensiones de autorización, entre los que tienen especial importancia la justificación de la ausencia de riesgos y la eficacia y los ensayos necesarios para establecer los correspondientes límites máximos de residuos, que permitirá comercializar legalmente sus cosechas.

Las expectativas de que, durante los próximos años, se retiren del mercado más del 70% de las sustancias activas actualmente comercializadas, como consecuencia de la aplicación de los Reglamentos 3600/92 y 451/2000, determinan la necesidad de iniciar las actuaciones oportunas para mantener autorizaciones actualmente existentes y promover que se concedan las extensiones de autorización necesarias para cubrir los problemas fitosanitarios de los "usos menores", por lo que se ha previsto realizar las siguientes actividades:

- Participar activamente en el programa comunitario de revisión de sustancias activas, recuperar los datos y estudios existentes de productos fitosanitarios que puedan ser aplicables a los cultivos menores y usos de interés local y verificar su aceptabilidad bajo los actuales requisitos y criterios de evaluación.
- Realizar un plan experimental de límites máximos de residuos (LMRs) para cultivos menores y usos de interés local, que proporcione los conocimientos e información necesarios para organizar y desarrollar posteriormente un amplio programa de LMRs para dichos usos menores. El plan experimental proporcionará además los datos de residuos necesarios para fijar un pequeño número de LMRs y fomentará la acreditación de entidades para realizar ensayos con buenas prácticas de laboratorio (BPLs), requisito reglamentariamente exigido para los ensayos destinados a fijar LMRs.

3.4. PREVENCIÓN DE PLAGAS

Comprende acciones encaminadas a prospectar, diagnosticar y seguir la evolución de agentes nocivos establecidos o de nueva aparición de los vegetales y sus producciones en España a realizar por las Comunidades Autónomas.

Para diagnosticar todo agente nocivo que no se pueda realizar en los laboratorios de los PIF, por la especialización de las técnicas de identificación requeridas, es necesario contar con laboratorios de referencia para virus, hongos, nematodos, bacterias y artrópodos

que ejercerán su función mediante asistencias técnicas o convenios previamente establecidos con entidades públicas, Institutos, Universidades, etc.

La prevención fitosanitaria a suministrar a otros países en la exportación de productos españoles, requiere la realización de estudios que concluyan en un análisis y evaluación del riesgo que supone la introducción de nuestros productos en sus países así como la realización de ensayos, en algún caso, que demuestren que las medidas propuestas son suficientes para impedir contaminaciones. Son pasos previos e imprescindibles para llevar a efecto la apertura de cada nuevo mercado para cada producto en casi todos los terceros países. Posteriormente, se exigen a la Administración controles previos al acto de certificación oficial para la exportación de dichos productos. Para la realización de estas actividades se establecerán asistencias técnicas, convenios o contratos con entidades o instituciones especializadas.

La red de alerta y valoración de la plaga dentro del programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva, permite realizar los tratamientos fitosanitarios contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) en el momento más idóneo para que la efectividad de los mismos sea la máxima posible, ya que la calidad del aceite de oliva depende del estado en el que el fruto llegue a las almazaras, lo que demuestra la justificación económica de esta línea de actuación.

Igualmente, se financia a las Comunidades Autónomas para:

- Prospecciones fitosanitarias
- Equipamiento de estaciones de cuarentena.
- Equipamiento de laboratorios que actúan en favor de otros y colaboran en programas nacionales.

3.5. LUCHA CONTRA PLAGAS

Las acciones son realizadas por las Comunidades Autónomas, colaborando en la financiación el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en tratamientos de erradicación de plagas de reciente aparición y en tratamientos contra plagas establecidas de importancia económica.

Son acciones principales: Control de la “tristeza” de los cítricos, la campaña contra la “Langosta Mediterránea”, y aquellas de erradicación o control de la extensión de plagas de nueva aparición en España.

3.6. FOMENTO DE AGRUPACIONES FITOSANITARIAS

A través del asociacionismo agrario (ATRIAs), de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989, se promueve la lucha integrada, mediante la racionalización en la aplicación de productos agroquímicos, aplicación de la lucha biológica con organismos nocivos y utilización de técnicas de cultivo, bajo la dirección de personal técnico especializado, todo ello en busca de un menor impacto ambiental y mejora de la calidad de las cosechas y reducir los costes de las producciones. La línea se reconduce a la "Producción integrada", es decir, un sistema de explotación agraria que produce alimentos y otros productos de alta calidad mediante el uso de recursos naturales y de mecanismos reguladores para reemplazar los insumos contaminantes y para asegurar una producción agraria sostenible, a través de las APRIAs.

Se hace especial énfasis, en el enfoque holístico del sistema que incluye la totalidad de la explotación agraria como la unidad básica, en el papel central de los agrosistemas, en los ciclos de nutrientes equilibrados. La conservación y mejora de la fertilidad del suelo y de la diversidad del medio ambiente son componentes esenciales de este sistema de producción.

Se equilibra cuidadosamente el empleo de métodos biológicos, químicos y técnicos, considerando la protección del medio ambiente, la rentabilidad y las demandas sociales.

SUBPROGRAMA 713.D.4.

ORDENACION DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICOLAS

4.1. MEJORA DEL SECTOR DE FRUTOS DE CASCARA Y DE LAS ALGARROBAS

Los Planes de Mejora de la calidad y la comercialización incluirán una o varias de las acciones siguientes:

- Arranque de árboles productores, seguido de una nueva plantación.
- Reconversión varietal
- Mejora de las técnicas de cultivo, de gestión y de poda de las huertas.
- Mejora genética y estimulación de la polinización.

- Preparación, fertilización y corrección del suelo.
- Diseño y realización de la lucha contra los depredadores.
- Prestación a los afiliados de una asistencia técnica en materia de formación de personal y de gestión de los cultivos.
- Adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de preparación para la comercialización, almacenamiento, acondicionamiento, etc.
- Asistencia técnica en materia de gestión comercial.

4.2. REORDENACIÓN DEL VIÑEDO

4.2.1. Registro vitícola

Para conseguir los objetivos que se pretenden, se ha creado un banco de datos a nivel de parcela de viñedo y de explotación vitícola, que contiene información alfanumérica por un lado y gráfica por otro. Este banco de datos está compuesto por:

- Un fichero de parcelas de viñedo en el que se recogen las características del cultivo y de la plantación.
- Un fichero de explotadores y propietarios donde se recogen sus datos identificativos.
- Una base cartográfica informatizada donde se identifican y localizan las parcelas de viñedo con su referencia catastral.

Todo ello en soporte informático para su mejor manejo y difusión.

La creación de estas bases de datos se inició en el año 1988, y finalizó en el año 2000.

En el año 2000 se inició una línea de actuación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) 2392/86, artículo 5, en lo que a actualización de bases de datos creadas se refiere.

Se está llevando a cabo, mediante contratación con empresas especializadas, los trabajos necesarios para actualizar la cartografía que constituye la base gráfica del Registro, e introducir las modificaciones que hayan tenido lugar a lo largo de los últimos cinco años, como consecuencia de la gestión día a día del sector vitivinícola.

Se pretende generar una cartografía actualizada, partiendo de la existente, una vez reflejada en ella las modificaciones asignadas como consecuencia de los expedientes gestionados, tomando como base para esa nueva cartografía los planos del Catastro de Rústica actualizados y digitalizados.

4.3. CENSO NACIONAL DE CITRICOS

Identificación a nivel de parcela de superficie, especie, variedad y edad de las plantaciones correspondientes.

La competencia de la ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

SUBPROGRAMA 713.D.1.

INNOVACION TECNOLOGICA

OBJETIVOS:

1.- Maquinaria y medios de producción agrícolas

- Caracterización de prestaciones, condiciones de seguridad, mejora, fomento y racionalización de medios de producción agrícolas.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1.- Homologación, ensayos y verificaciones de tractores y máquinas agrícolas	Número	347	350	375
2.- Concursos y demostraciones de maquinaria	Número	4	4	4
3.- Estudios y convenios de medios de producción	Número	5	5	5
4.- Planes de innovación tecnológica	Número	70	75	75
5.- Inversiones en la Estación de Mecánica Agrícola	Miles Euros	235,96	180,30	240,30
6.- Fondos remitidos para planes de innovación tecnológica	Miles Euros	5.108,00	6.010,12	6.010,12

2.- Tabaco

- **Investigar y desarrollar variedades y técnicas de cultivo, mejor adaptadas a nuestras condiciones y mercados, para la obtención de tabaco más competitivo y menos nocivo para la salud, respetando el medio ambiente.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Proyectos de investigación del fondo comunitario del tabaco				
Proyectos	Número	-	2	-
Coste total	Miles Euros	-	4,51	-
2.- Convenio de colaboración de mejora tecnológica con CETARSA				
Convenio	Número	-	1	1
Coste total	Miles Euros	-	58,60	58,60
3.- Convenios de colaboración	Número	1		

3.- Registros y calidad de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción

- **Control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero.**
- **Aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas.**
- **Reconocimiento y registro de variedades protegidas y de variedades comerciales de semillas y plantas de vivero.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Asistencias técnicas o Convenios de colaboración con Centros Oficiales de Investigación y Universidades	Número	-	-	7
2.- Análisis específicos para detección de OMGs en semillas convencionales	Número	-	-	300
3.- Coste de la inversión	Miles Euros	-	-	420,00
4.- Ayudas a los planes experimentales de evaluación agronómica y tecnológica de variedades vegetales y de la calidad de los materiales de reproducción	Miles Euros	-	-	320,00

SUBPROGRAMA 713.D.2.

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

OBJETIVOS:

1.- APAS Y O.P.F.H.

- Ayudas al fomento del asociacionismo agrario para la comercialización de sus productos mediante Agrupaciones y Organizaciones de Productores.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1.- Organizaciones y agrupaciones de productores de frutas y hortalizas (R(CEE) 1035/72 y 2200/96) a subvencionar	Número	83	123	68
2.- Ayudas previstas	Miles Euros	12.074,36	9.219,53	1.602,00
3.- Agrupaciones de productores agrarios R(CE) 952/97 y de patata a subvencionar	Número	161	181	148
4.- Ayudas previstas: Agrupaciones de productores R(CE) 952/97	Miles Euros	23.349,69	20.464,46	17.157,55
5.- Agrupaciones de productores de patata R.D. 617/98	Número			15
6.- Ayudas previstas: Agrupaciones de productores de patata	Miles Euros	1.089,42	2.494,20	2.494,20
7.- Agrupaciones de productores de flores R.D. 233/2002	Número	-	-	20
8.- Ayudas previstas	Miles Euros	-	-	1.813,14

SUBPROGRAMA 713.D.3.

SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA

OBJETIVOS:

1.- Equipamiento e infraestructura de la sanidad vegetal

- Equipamiento de instrumental y material de laboratorio de los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF)

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Coste de la implantación de equipos e instrumental de laboratorio en 37 PIF	Miles Euros	0,00	90,15	90,15

2.- Registro de productos fitosanitarios

- Asegurar a los agricultores la disponibilidad de productos fitosanitarios eficaces con las máximas garantías de seguridad para la salud de las personas, animales y medio ambiente.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Reducción demora examen expedientes en 4 años	%	25	25	25
2.- Verificación datos productos fitosanitarios/cultivos menores	Exptes./año	90	90	90
3.- Coste Registro Productos Fitosanitarios	Miles Euros	90,15	177,30	244,05

3.- Prevención de plagas

- **Impedir la entrada de plagas en cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España y respecto a las establecidas en territorio nacional conocer su evolución y poder tomar medidas anticipadamente.**
- **Fomento de la exportación de productos vegetales.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Convenios de colaboración para determinación e identificación de organismos nocivos	Número	0	8	4
2.- Acuerdos con terceros países para la apertura de mercados.	Número	7	7	7
3.- Informes, evaluaciones y asistencias técnicas	Número			7
4.- Coste de la inversión	Miles/Euros	403,41	540,91	1.472,47
5.- Ayudas para la adquisición de sueros y antígenos	Miles/Euros	360,61	360,61	
6.- Ayudas prospección, equipamiento e infraestructuras	Miles/Euros	1.159,41	1.021,72	875,73
7.- Ayudas certificación de material vegetal	Miles/Euros	0,00		

4.- Lucha contra plagas

- **Erradicar y si no fuera posible, controlar la extensión de organismos nocivos de nueva aparición en todo o parte del territorio nacional o para determinadas zonas o países de la Unión Europea, al objeto de posibilitar el tránsito de determinados vegetales o productos vegetales.**
- **Respecto a las plagas establecidas, controlar sus efectos en aquellas que presenten un interés general, a través de las campañas fitosanitarias.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Campaña lucha contra la Mosca del Olivo	Has. tratadas	1.350.383	1.000.000	
2.- Campaña Langosta	Has. tratadas	19.255	60.000	35.000
3.- Ayudas previstas para campañas de tratamientos	Miles Euros	2.042,38	1.920,23	1.652,77
4.- Ayudas previstas programas de erradicación y control	Miles Euros	814,37	904,53	961,63

5.- Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria agraria.

- Promoción de la lucha integrada a través de agrupaciones de tratamientos integrados en Agricultura (ATRIAs).
- Promoción de la producción integrada a través de agrupaciones de producción integrada en agricultura (APRIAs).

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1.- ATRIAS subvencionadas	Número	620	750	750
2.- Superficie agrupada ATRIAS	Has.	1.534,715	1.400,000	1.500,000
3.- Agricultores asociados ATRIAS	Número	201.142	170.000	200.000
4.- Ayuda concedida ATRIAS	Miles Euros	3.766,95	5.409,11	6.010,12
5.- APRIAs subvencionadas	Número	-	30	50
6.- Ayudas concedidas APRIAs	Miles Euros	-	601,01	1.582,27

6.- Control y certificación de material de reproducción (1)

- Garantizar la calidad del material que se certifica.
- Evitar la presencia adventicia de material modificado genéticamente no autorizado en las semillas

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1.- Servicios Técnicos o Convenios de colaboración con Organismos Estatales o Entes Públicos	Nº análisis	-	100	-
2.- Coste de la inversión	Miles Euros	-	60,10	-
3.- Ayudas lantaciones de material vegetal	Miles Euros	-	180,30	-

- (1) Estas lantacione pasan para el 2003 al Subprograma 713D.1 y se desarrollan en el apartado 3.

SUBPROGRAMA 713 D.4.

ORDENACION DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICOLAS

OBJETIVOS:

1.- Frutos Secos

- Planes de mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y de las algarrobas, mediante la reconversión varietal y una mejora del cultivo.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Acciones estructurales y de cultivo (Superficie subvencionada)	Ha.	465.945	302.035	480.000
2.- Ayudas concedidas	Miles Euros	19.952,02	15.073,38	45.069,00

2.- Registro Vitícola

- Renovación y actualización de la cartografía que constituye la base gráfica del Registro. Artículo 5 del Reglamento 2392/86

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Superficie de viñedo actualizada	Ha.	468.600	424.700	169.000
2.- Coste de la inversión	Miles Euros	2.623,40	2.824,76	2.452,13

3.- Censo Nacional de Cítricos

- **Conocimiento de la estructura nacional de producción de cítricos**
- **Posibilidad de realizar estimaciones precisas de cosechas**
- **Orientación de las nuevas plantaciones de cítricos y de reconversión existentes**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1.- Censo de cítricos (Has. censadas por año)	Has.	-	20.000	20.000
2.- Ayudas previstas	Miles Euros	-	601,01	601,01